



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ	VALOR CONTRATO	\$ 1.354.344.214,00
		DURACIÓN CONTRATO	DOS (2) MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	25/01/2022	INICIO EJECUCIÓN	10/02/2022
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	6/05/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN, ACTA DE REINICIO, OTROSÍ No. 1 Y ACLARATORIO AL ACTA DE SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	UN (1) MES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	11-45-101110554
		CERTIFICADO(S)	8, 9 Y 10
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019, NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, NIT. 899.999.061-7.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	10/02/2022	/ 7/01/2023	\$ 406.303.264,20	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/02/2022	/ 7/06/2025	\$ 135.434.421,40	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2022	/ 10/04/2025	\$ 406.303.264,20	30%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA	VER NOTA	\$ 406.303.264,20	30%
Total Asegurado			\$ 1.354.344.214,00	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBAN LOS ANEXOS 8, 9 Y 10 CORRESPONDIENTES AL ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1, SUSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2022; ACTA DE REINICIO, SUSCRITA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2022, OTROSÍ No. 1 SUSCRITO EL DÍA 06 DE MAYO DE 2022 Y DOCUMENTO ACLARATORIO AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1, SUSCRITA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2022, LOS AMPAROS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ESTARÁN VIGENTES POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/07/2022

Aprobó

JOSÉ LUIS ARIZA DE LA VALLE
Coordinador Jurídico (E) P.A. FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada Responsable P.A. FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ	VALOR CONTRATO	\$ 1.354.344.214,00
		DURACIÓN CONTRATO	DOS (2) MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	25/01/2022	INICIO EJECUCIÓN	10/02/2022
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	6/05/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN, ACTA DE REINICIO, OTROSÍ No. 1 Y ACLARATORIO AL ACTA DE SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	UN (1) MES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	11-40-101045665
		CERTIFICADO(S)	6 y 7
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019, NIT. 830.053.105-3; MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, NIT. 899.999.061-7 Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10/02/2022	/ 10/06/2022	\$ 270.868.842,80	20%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 270.868.842,80	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBAN LOS ANEXOS 6 Y 7 CORRESPONDIENTES AL ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1, SUSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2022; ACTA DE REINICIO, SUSCRITA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2022; OTROSÍ No. 1 SUSCRITO EL DÍA 06 DE MAYO DE 2022 Y DOCUMENTO ACLARATORIO AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1, SUSCRITO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 12/07/2022

Aprobó

JOSÉ LUIS ARIZA DE LA VALLE
Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogada Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101110554		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
14 06 2022			10 02 2022			00:00	25 04 2025			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-0-068-2021), CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 NIT. 830.053.105-3 Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT. 899.999.001-7.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	10/02/2022	11/11/2022	\$406,303,264.20	\$406,303,264.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/02/2022	25/04/2025	\$135,434,421.40	\$135,434,421.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS,	0 MESES Y 0 DÍAS *	\$406,303,264.20	\$406,303,264.20
CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2022	10/04/2025	\$406,303,264.20	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONOCIMIENTO DE ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 Y DOCUMENTO ACLARATORIO DEL ACTA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****1,354,344,214.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-45-101110554

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101110554		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
14	06	2022	10	02	2022	00:00	25	04	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,354,344,214.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-45-101110554		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
14 06 2022			10 02 2022			00:00	25 04 2025			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO								IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764	
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3105952410	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 59451111	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA
11-45-101110554

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF071488A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101110554		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
01 07 2022			10 02 2022			00:00	07 06 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-0-068-2021), CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 NIT. 830.053.105-3 Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT. 899.999.001-7.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	10/02/2022	11/11/2022	\$406,303,264.20	\$406,303,264.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/02/2022	07/06/2025	\$135,434,421.40	\$135,434,421.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS,	0 MESES Y 0 DÍAS *	\$406,303,264.20	\$406,303,264.20
CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2022	10/04/2025	\$406,303,264.20	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE ACTA DE REINICIO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022 Y OTROSI No. 1 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****31,910.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,583.00	\$ *****47,493.00	\$ ****1,354,344,214.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-45-101110554

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101110554		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
01	07	2022	10	02	2022	00:00	07	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****31,910.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****7,583.00	TOTAL A PAGAR \$ *****47,493.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,354,344,214.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11000621733254 (3900) 000000047493 (96) 20230210

REFERENCIA
PAGO:

1100062173325-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101110554		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
01	07	2022	10	02	2022	00:00	07	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

[illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL		SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO		IDENTIFICACIÓN		CC: 79.230.764	
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3105952410	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
---	--

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101110554

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

XIMENAHORTUA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101110554		ANEXO 10	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
08 07 2022			10 02 2022			00:00	07 06 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-0-068-2021), CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 NIT. 830.053.105-3 Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT. 899.999.001-7.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	10/02/2022	07/01/2023	\$406,303,264.20	\$406,303,264.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/02/2022	07/06/2025	\$135,434,421.40	\$135,434,421.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS,	0 MESES Y 0 DÍAS *	\$406,303,264.20	\$406,303,264.20
CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2022	10/04/2025	\$406,303,264.20	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE ACTA DE REINICIO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022 Y OTROSI No. 1 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****126,900.00	\$ *****8,000.00	\$ *****25,631.00	\$ *****160,531.00	\$ ****1,354,344,214.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-45-101110554

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-45-101110554	ANEXO 10
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
08 07 2022	10 02 2022		00:00	07 06 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****126,900.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****25,631.00	TOTAL A PAGAR \$ *****160,531.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,354,344,214.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11000621749638 (3900) 000000160531 (96) 20230210

REFERENCIA
PAGO:
1100062174963-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101110554		ANEXO 10	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
08 07 2022			10 02 2022			00:00	07 06 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO								IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764	
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101110554

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ADRIANADIAZSUS



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101045665		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
14 06 2022			10 02 2022			00:00	10 05 2022			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-0-068-2021), CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 NIT. 830.053.105-3 Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT. 899.999.001-7.

ASEGURADO: LUIS EDUARDO SALDAÑA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/02/2022	10/05/2022	\$270,868,842.80	\$270,868,842.80

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONOCIMIENTO DE ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 Y DOCUMENTO ACLARATORIO DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****270,868,842.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

11-40-101045665

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-40-101045665	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
14 06 2022	10 02 2022		00:00	10 05 2022		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.S	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****270,868,842.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-40-101045665		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
14 06 2022			10 02 2022			00:00	10 05 2022			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO			IDENTIFICACIÓN		CC: 79.230.764	
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3105952410		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:			PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019			IDENTIFICACIÓN		NIT: 830.053.105-3							
DIRECCIÓN:				CL 72 NRO. 10 - 03				CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO:		5945111	
BENEFICIARIO:		830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019													

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101045665

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF071488A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101045665		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
01 07 2022			10 02 2022			00:00	15 07 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-0-068-2021), CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 NIT. 830.053.105-3 Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT. 899.999.001-7.

ASEGURADO: LUIS EDUARDO SALDAÑA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	10/02/2022	10/06/2022	\$270,868,842.80	\$270,868,842.80

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE ACTA DE REINICIO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022 Y OTROSI No. 1 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****46,010.00	\$ *****3,000.00	\$ *****9,312.00	\$ *****58,322.00	\$ *****270,868,842.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-40-101045665

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101045665		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
01 07 2022			10 02 2022			00:00	15 07 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105952410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.S	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****46,010.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****9,312.00	TOTAL A PAGAR \$ *****58,322.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****270,868,842.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEONARDO JOSE MURCIA RAMIREZ	71488	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415)7709998021167(8020)11000621733261(3900)000000058322(96)20230210

REFERENCIA PAGO:

1100062173326-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-40-101045665		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
01 07 2022			10 02 2022			00:00	15 07 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SALDANA RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO								IDENTIFICACIÓN CC: 79.230.764	
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 100 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3105952410	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019			IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019				

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101045665

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

XIMENAHORTUA



7709998021167003909839

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000039098392

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
01/07/2022 03:41p.m.				
RECIBIMOS DE:		SALDANA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO		CC. 79.230.764
LA SUMA DE: Ciento cinco mil ochocientos quince pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000039098392				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-40-101045665-7-1	\$49,010.00		\$9,312.00	\$58,322.00
BOGOTA-45-101110554-9-1	\$39,910.00		\$7,583.00	\$47,493.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 105,815.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 105,815.00 OTROS: \$105,815.00	
TRANSACCION: 0003909839			TOTAL: \$105,815.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



7709998021167003923643

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000039236434

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
08/07/2022 01:53p.m.				
RECIBIMOS DE:	SALDANA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO			CC. 79.230.764
LA SUMA DE:	Ciento sesenta mil quinientos treinta y un pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000039236434			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-45-101110554-10-1	\$134,900.00		\$25,631.00	\$160,531.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 160,531.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 160,531.00 OTROS: \$0.00	
TRANSACCION: 0003923643			TOTAL: \$160,531.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-45-101110554

Número de anexo:

10

Fecha de expedición:

viernes, 8 de julio de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Tomador:

SALDANA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO

Inicio de vigencia:

jueves, 10 de febrero de 2022

Fin vigencia:

sábado, 7 de junio de 2025

Valor total asegurado:

\$ 1.354.344.214

 Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-40-101045665

Número de anexo:

7

Fecha de expedición:

viernes, 1 de julio de 2022

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Tomador:

SALDANA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO

Inicio de vigencia:

jueves, 10 de febrero de 2022

Fin vigencia:

viernes, 15 de julio de 2022

Valor total asegurado:

\$ 270.868.843

 Consultar de nuevo

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. **79.230.764**, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. **79.230.764**, celebraron el veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)**, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.

2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: **"El plazo global del contrato es de DOS (2) MESES, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo CONTRATO."**

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: **"El valor del presente CONTRATO es MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.354.344.214) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO."**

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$12.371.116) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.341.973.098) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)"

4. El diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el nueve (09) de abril de dos mil veintidós (2022).

5. El siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022) se **SUSPENDIÓ** la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**.

6. Mediante oficio ATGUAJIRA-G03-068_012 del veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA** la prórroga a la suspensión No. 1 del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...) Por medio del presente nos permitimos solicitar se evalúe la posibilidad de prorrogar la suspensión que se encuentra vigente en el marco del contrato de la referencia, basados en los siguientes argumentos:

A la fecha persiste la situación de anomalía que se relata a continuación:

• C.E. #2 Sede Las Delicias

Se realizó la socialización inicial con la comunidad el 4 de marzo de 2022, sin embargo, la rectora y la comunidad educativa manifestaron inconformidad con el alcance expuesto, por lo tanto, **no permitieron el inicio de las actividades** de obra hasta no reunirse con el secretario de educación de Riohacha, según lo manifestado.

El 10 de Marzo se llevó a cabo una reunión con el secretario de educación de Riohacha, en conjunto con contratista, interventoría y Findeter; donde se le informo el alcance para cada una de las sedes a intervenir. A su vez, el secretario se comunicó con la

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

rectora, la cual solicitó una reunión con el secretario para exigir un alcance de intervención mayor a lo establecido.

Se nos informó que el secretario de educación se reunió con los rectores el día 17 de marzo. Reunión en la cual supuestamente se había dado autorización de inicio. No obstante, nos comunicamos con la rectora y nos manifestó que ella no había dado ningún tipo de autorización. Esta información fue transmitida a la supervisión del contrato y por ende a la Interventoría.

Hasta la fecha, la rectora no ha autorizado el inicio de la obra, lo cual supone un atraso de más de 2 semanas en el cronograma de obra. Seguimos a la espera de que Findeter tome una decisión sobre este asunto. Se sugiere destinar los recursos en la Instituciones educativas que estamos interviniendo.

• **C.E. #2 Sede Torcoromana**

Se realizó la socialización inicial con la comunidad el 4 de marzo de 2022, no obstante, debido a la inconformidad con el alcance en la sede Las Delicias, la rectora, la comunidad docente y autoridad tradicional del centro, no autorizaron el inicio de actividades de obra.

El 10 de Marzo se llevó a cabo una reunión con el secretario de educación de Riohacha, en conjunto con contratista, interventoría y Findeter; donde se le informo el alcance para cada una de las sedes a intervenir. A su vez, el secretario se comunicó con la rectora, la cual solicitó una reunión con el secretario para exigir un alcance mayor.

Se nos informó que el secretario de educación se reunió con los rectores el día 17 de marzo. Reunión en la cual supuestamente se había dado autorización de inicio. No obstante, nos comunicamos con la rectora y nos manifestó que ella no había dado autorización. Esta información fue transmitida a la supervisión del contrato y por ende a la Interventoría.

Hasta la fecha, la rectora no ha autorizado el inicio de la obra, lo cual supone un atraso de más de 2 semanas en el cronograma de obra. Seguimos a la espera de que Findeter tome una decisión sobre este asunto. Se sugiere destinar los recursos en otro de los centros que ya se ha iniciado y hayan solicitado el mismo recurso.

Por otro lado, después de finalizado los diagnósticos, una de las docentes del C.E. #2 Sede Torcoromana, comunica que, debido a que el centro se encuentra en un santuario de flora y fauna, se requiere una autorización para realizar la obra. Una vez la rectora permita el inicio de las actividades en la sede, se procederá con la solicitud ante la entidad competente

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

El día de hoy, al acercarnos a la institución etnoeducativa, la Señora rectora nos informa que no permitirá el inicio de las actividades, si no se realizan todas las intervenciones que ella requiere, a pesar que la secretaria de educación informó que se podía dar inicio con la intervención.

Es por ello que solicitamos a ustedes, se prorrogue la suspensión del contrato desde el 22 de Abril de 2022 por un término de catorce días, o hasta que se superen todos los inconvenientes que motivan esta solicitud. (...)" [sic]

7. El veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), el **INTERVENTOR**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, y su vez solicitó la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría en los siguientes términos:

"(...) Hemos recibido comunicación del contratista de obra, que se anexa, solicitando la ampliación de la suspensión del contrato en 14 días calendario. En la comunicación manifiesta:

A la fecha persiste la situación de anomalía que se relata a continuación:

- *C.E. #2 Sede Las Delicias Se realizó la socialización inicial con la comunidad el 4 de marzo de 2022, sin embargo, la rectora y la comunidad educativa manifestaron inconformidad con el alcance expuesto, por lo tanto, no permitieron el inicio de las actividades de obra hasta no reunirse con el secretario de educación de Riohacha, según lo manifestado.*

El 10 de Marzo se llevó a cabo una reunión con el secretario de educación de Riohacha, en conjunto con contratista, interventoría y Findeter; donde se le informo el alcance para cada una de las sedes a intervenir. A su vez, el secretario se comunicó con la rectora, la cual solicitó una reunión con el secretario para exigir un alcance de intervención mayor a lo establecido. Se nos informó que el secretario de educación se reunió con los rectores el día 17 de marzo.

Reunión en la cual supuestamente se había dado autorización de inicio. No obstante, nos comunicamos con la rectora y nos manifestó que ella no había dado ningún tipo de autorización. Esta información fue transmitida a la supervisión del contrato y por ende a la Interventoría. Hasta la fecha, la rectora no ha autorizado el inicio de la obra, lo cual supone un atraso de más de 2 semanas en el cronograma de obra. Seguimos a la espera de que Findeter tome una decisión sobre este asunto. Se sugiere destinar los recursos en la Instituciones educativas que estamos interviniendo.

C.E. #2 Sede Torcoromana

Se realizó la socialización inicial con la comunidad el 4 de marzo de 2022, no obstante, debido a la inconformidad con el alcance en la sede Las Delicias, la rectora, la comunidad

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

docente y autoridad tradicional del centro, no autorizaron el inicio de actividades de obra.

El 10 de Marzo se llevó a cabo una reunión con el secretario de educación de Riohacha, en conjunto con contratista, intrrentoría y Findeter; donde se le informo el alcance para cada una de las sedes a intervenir.

A su vez, el secretario se comunicó con la rectora, la cual solicitó una reunión con el secretario para exigir un alcance mayor. Se nos informó que el secretario de educación se reunió con los rectores el día 17 de marzo. Reunión en la cual supuestamente se había dado autorización de inicio.

No obstante, nos comunicamos con la rectora y nos manifestó que ella no había dado autorización. Esta información fue transmitida a la supervisión del contrato y por ende a la Interventoria. Hasta la fecha, la rectora no ha autorizado el inicio de la obra, lo cual supone un atraso de más de 2 semanas en el cronograma de obra.

Seguimos a la espera de que Findeter tome una decisión sobre este asunto. Se sugiere destinar los recursos en otro de los centros que ya se ha iniciado y hayan solicitado el mismo recurso. Por otro lado, después de finalizado los diagnósticos, una de las docentes del C.E. #2 Sede Torcoromana, comunica que, debido a que el centro se encuentra en un santuario de flora y fauna, se requiere una autorización para realizar la obra. Una vez la rectora permita el inicio de las actividades en la sede, se procederá con la solicitud ante la entidad competente El día de hoy, al acercarnos a la institución etnoeducativa, la Señora rectora nos informa que no permitirá el inicio de las actividades, si no se realizan todas las intervenciones que ella requiere, a pesar que la secretaria de educación informó que se podía dar inicio con la intervención.

Es por ello que solicitamos a ustedes, se prorrogue la suspensión del contrato desde el 22 de Abril de 2022 por un término de catorce días, o hasta que se superen todos los inconvenientes que motivan esta solicitud.

Esta interventoría considera real las circunstancias expuestas, en los CE No. 2, de Las Delicias y Torcoromana, donde la señora rectora no ha dejado iniciar las obras dado a que no está de acuerdo con el alcance proyectado Por lo tanto, recomienda la ampliación en la suspensión de los contratos de obra e interventoria por catorce (14) días calendario. (...)” [sic]

8. La SUPERVISIÓN del CONTRATO, mediante "CONCEPTO DE SUPERVISIÓN" del veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), señaló lo siguiente:

"(...) Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ por medio del oficio No. ATGUAJIRA-G03-068_012, y

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

el pronunciamiento de la interventoría FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO por medio de su oficio, la supervisión considera pertinente solicitar la PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021 Y DE INTERVENTORÍA PAF-ATGUAJIRA-I-080-2021 POR CATORCE (14) DÍAS.

Lo anterior resulta procedente toda vez que continúan los inconvenientes para llevar a cabo la ejecución de las obras de mejoramiento de las sedes Las Delicias y Torcoromana pertenecientes al centro etnoeducativo N°2. Actualmente, el secretario de Educación del Municipio de Riohacha continúa adelantando las gestiones necesarias con los directivos de estas instituciones para llegar a un acuerdo con los alcances propuestos en la socialización de los diagnósticos y de esta manera iniciar los trabajos a la mayor prontitud. Es necesario tener en cuenta, que el contratista deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda y una vez se subsanen las causas que obligan a suspender los contratos de referencia, el contratista LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ deberá presentar una nueva programación de obra, ajustada al alcance y plazo contractual, que será aprobado por la interventoría FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO y la supervisión respectivamente, de manera que se logre realizar un seguimiento semanal a las obras de mejoramiento a las sedes del grupo 3 - Riohacha.

Se debe tener en cuenta, que una vez culmine el término de las suspensiones, se deberá reiniciar el contrato de obra PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021 y el contrato de interventoría PAF-ATGUAJIRA-I-080-2021. Posteriormente, la recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, de dar trámite a la prórroga a la suspensión solicitada por el contratista de obra, no lo exime de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos.

Finalmente, la solicitud de prórroga suspensión de actividades del contrato de obra y de la interventoría no generara gastos de administración adicional por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de FINDETER, el Patrimonio autónomo o el Municipio de Riohacha, ni futuras reclamaciones por parte del contratista. (...)” [sic]

9. El Comité Técnico No. 042 celebrado de forma virtual el veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración de la presente **PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** del **CONTRATO**, por el término de **CATORCE (14) DÍAS**.

10. De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA** del **CONTRATO** este podrá suspenderse temporalmente en su ejecución mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes.

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

11. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción de la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 1 a la ejecución del **CONTRATO** por el término de **CATORCE (14) DÍAS**, contados a partir del día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) hasta el cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** y ajustar las vigencias de los amparos estipulados en el **CONTRATO**.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. La presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**



LUIS EDUARDO SALDAÑA
RODRÍGUEZ
C.C. No. **79.230.764**

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 7 de 7

CONTRATO ☒ **PROYECTO** ☐ **FASE/ETAPA** ☐ No. _____

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.
NÚMERO DEL CONTRATO:	90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A REINICIAR:	OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.
CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO SALDAÑA C.C. 79.230.764 de Bogotá
INTERVENTOR:	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C. 10.549.160
SUPERVISOR:	DAVID FELIPE PAZOS BERNAL
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.354.344.214) M/CTE
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	10/2/2022
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	09/04/2022

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No. 1	Desde	Hasta
		siete de abril de dos mil veintidós (07/04/2022)	veintiuno de abril de dos mil veintidós 21/04/2022
	Prórroga a la suspensión No. 1	veintidós de abril de dos mil veintidós 22/04/2022	Cinco de mayo de dos mil veintidós (05/05/2022)
	Reinicio No. 1	Seis de mayo de dos mil veintidós (06/05/2022)	

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	<i>Veintinueve (29) días</i>
---------------------------------------	------------------------------

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del contrato – Mejoramientos, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el **Siete (07) de Abril del 2022** toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia se procede al reinicio del contrato, y se define como nueva fecha de terminación el siete **(07)** días del mes de **Mayo** del año **2022**

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)** para su aprobación.

En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **Seis (06)** días del mes de **mayo** del año **2022**

CONTRATANTE



Firma
CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**
VoBo. Jose Luis Ariza De Lavalles - Coordinador (e) UGJ-PAF

CONTRATISTA



Firma
LUIS EDUARDO SALDAÑA
RÓDRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTOR



Firma
FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
REPRESENTANTE LEGAL

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. **79.230.764**, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. **79.230.764**, celebraron el veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)**, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: **"El plazo global del contrato es de DOS (2) MESES, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo CONTRATO."**
3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: **"El valor del presente CONTRATO es MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.354.344.214) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO."**

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$12.371.116) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.341.973.098) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)”

- El diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el nueve (09) de abril de dos mil veintidós (2022).
- El siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** al **CONTRATO**, mediante la cual se suspendió la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del día siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022) hasta el veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).
- El veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO**, mediante la cual se prorroga la Suspensión No. 1 a la ejecución del **CONTRATO** por el término de **CATORCE (14) DÍAS**, contados a partir del día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) hasta el cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).
- Mediante oficio ATGUAJIRA-G03-068_008_013 de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORIA** la suspensión del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

“(…) Por medio del presente nos permitimos solicitar comedida y respetuosamente se evalúe la posibilidad de prorrogar el plazo del contrato de la referencia, basados en los siguientes antecedentes:

- C.E. #2 Sede Las Delicias**

Se realizó la socialización inicial con la comunidad el 4 de marzo de 2022, sin embargo, la rectora y la comunidad educativa manifestaron inconformidad con el alcance expuesto, por lo tanto, no permitieron el inicio de las actividades de obra hasta no reunirse con el secretario de educación de Riohacha, según lo manifestado.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

El 10 de Marzo se llevó a cabo una reunión con el secretario de educación de Riohacha, en conjunto con contratista, intrerventoría y Findeter; donde se le informo el alcance para cada una de las sedes a intervenir. A su vez, el secretario se comunicó con la rectora, la cual solicitó una reunión con el secretario para exigir un alcance de intervención mayor a lo establecido.

Se nos informó que el secretario de educación se reunió con los rectores el día 17 de marzo. Reunión en la cual supuestamente se había dado autorización de inicio. No obstante, nos comunicamos con la rectora y nos manifestó que ella no había dado ningún tipo de autorización. Esta información fue transmitida a la supervisión del contrato y por ende a la Interventoria.

- **C.E. #2 Sede Torcoromana**

Se realizó la socialización inicial con la comunidad el 4 de marzo de 2022, no obstante, debido a la inconformidad con el alcance en la sede Las Delicias, la rectora, la comunidad docente y autoridad tradicional del centro, no autorizaron el inicio de actividades de obra.

El 10 de Marzo se llevó a cabo una reunión con el secretario de educación de Riohacha, en conjunto con contratista, intrerventoría y Findeter; donde se le informo el alcance para cada una de las sedes a intervenir. A su vez, el secretario se comunicó con la rectora, la cual solicitó una reunión con el secretario para exigir un alcance mayor.

Se nos informó que el secretario de educación se reunió con los rectores el día 17 de marzo. Reunión en la cual supuestamente se había dado autorización de inicio. No obstante, nos comunicamos con la rectora y nos manifestó que ella no había dado autorización. Esta información fue transmitida a la supervisión del contrato y por ende a la Interventoria.

Por otro lado, después de finalizado los diagnósticos, una de las docentes del C.E. #2 Sede Torcoromana, comunica que, debido a que el centro se encuentra en un santuario de flora y fauna, se requiere una autorización para realizar la obra. Una vez la rectora permita el inicio de las actividades en la sede, se procederá con la solicitud ante la entidad competente

Durante el periodo de suspensión y prórroga a la suspensión, la rectora dio el aval para dar inicio con las intervenciones en las sedes educativas C.E. #2 Sede Torcoromana y C.E. #2 Sede Las delicias, una vez se reinicie el contrato.

Partiendo de la instrucción de la rectora, la firma LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ ha estado preparando la logística para dar cumplimiento a los compromisos contractuales y ejecutar las actividades pactadas, una vez se reinicie el contrato.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

Teniendo en cuenta que la intervención de estas sedes solo se podrá dar a partir de la terminación de la prórroga a la suspensión y que se estima un tiempo de ejecución de treinta días en cada sede, solicitamos se conceda una prórroga no menor a este tiempo (treinta días), que nos permita entregar todas las obras contempladas dentro del objeto contractual en las condiciones de calidad y uso exigidas por la entidad.

De acuerdo con esto, nos permitimos aclarar que las fechas de entrega son:

- *Institución Etnoeducativa Número 1*
 - *Sede El arroyo: 16/05/2022*
 - *Sede Campoalegre: 16/05/2022*
 - *Sede El Ahumao 2: 27/05/2022*
 - *Sede La Laguna: 27/05/2022*
- *Institución Etnoeducativa Número 5*
 - *Sede Anaralito: 20/05/2022*
- *Institución Etnoeducativa Número 2*
 - *Sede Las delicias: 06/06/2022*
 - *Sede Torcoromana: 06/06/2022 (...)" [sic]*

8. El día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), el **INTERVENTOR**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"(...) Hemos recibido, en la fecha, comunicación del contratista de obra, que se anexa, 068-013, solicitando modificación del contrato de obra. En ella manifiesta, en lo pertinente al asunto de este oficio:

"... Una vez la rectora permita el inicio de las actividades en la sede, se procederá con la solicitud ante la entidad competente.

Durante el período de suspensión y prórroga a la suspensión, la recorta dio el aval para desarrollar las intervenciones en la sede educativa una vez se reinicie el contrato.

Partiendo de la instrucción de la rectora la firma de Luis Eduardo Saldaña Rodriguez ha preparado la logística para dar cumplimiento a los compromisos contractuales y ejecutar las actividades pactadas, una vez se reinicie el contrato.

Teniendo en cuenta que la intervención de estas sedes solo se podrá dar a partir de la terminación de la prórroga a la suspensión y que se estima un tiempo de ejecución de treinta días en cada sede, solicitamos se conceda una prórroga no menor a este tiempo

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

(treinta días), que nos permita entregar todas las obras contempladas dentro del objeto contractual en las condiciones de calidad y uso exigidas por la entidad.

De acuerdo con esto, nos permitimos aclarar que las fechas de entrega son:

- *Institución Etnoeducativa Número 1*
 - *Sede El arroyo: 16/05/2022*
 - *Sede Campoalegre: 16/05/2022*
 - *Sede El Ahumao 2: 27/05/2022*
 - *Sede La Laguna: 27/05/2022*
- *Institución Etnoeducativa Número 5*
 - *Sede Anaralito: 20/05/2022*
- *Institución Etnoeducativa Número 2*
 - *Sede Las delicias: 06/06/2022*
 - *Sede Torcoromana: 06/06/2022 (...)" [sic]*

Esta interventoría conoce como también Findeter a través de su supervisor, la no autorización de intervención en la Institución Etnoeducativa Número 2, en sus sedes de Las Delicias y Torcoromana, durante el plazo transcurrido del contrato, por circunstancias ajenas al contratista y al contratante y propias de situaciones entre la Rectoría de la Institución y la Secretaría de Educación de Riohacha, referentes al alcance de la intervención por ejecutarse dentro del contrato en desarrollo.

Por ello encuentra necesario y realista la ampliación en el plazo del contrato de obra en un (1) mes calendario a partir del vencimiento del plazo del mismo, para ejecutar esas dos sedes y pulir y finiquitar las otras cinco según el oficio del constructor y la programación allegada con su comunicación de la fecha.

Recomienda por tanto modificar el plazo del contrato de obra, en un (1) mes calendario.

Como consecuencia de ello y para continuar desarrollando la interventoría, se solicita modificar el contrato de interventoría en plazo, ampliándolo en 1 mes. (...)" [sic]

9. La SUPERVISIÓN del CONTRATO, mediante "CONCEPTO DE SUPERVISIÓN" del cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), señaló lo siguiente:

"(...) Después de analizar las razones expuestas por el contratista de obra LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ por medio del oficio, ATGUAJIRA-G03-068_013 y el pronunciamiento de la interventoría FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO; la supervisión considera pertinente solicitar la prórroga a los contratos de obra PAF-ATGUAJIRA-O-

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

068-2021 y de interventoría PAF-ATGUAJIRA-I-080-2021 por un término de un mes calendario.

Lo anterior resulta procedente, toda vez que los inconvenientes que en las Instituciones Educativas las Delicias y Torcoromana, fueron resueltos por la Secretaria de Educación de Riohacha y en consecuencia se puede continuar con el proceso de mejoramiento de dichas sedes.

Se debe tener en cuenta que la prórroga de los contratos derivados no exime a los contratistas de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos.

En concordancia con lo anterior, el contratista de obra y de interventoría deberán presentar el ajuste de las garantías según corresponda. Así mismo, el contratista LUIS EDUARDO SALDAÑA deberá presentar una nueva programación de obra ajustada al alcance del proyecto y al plazo contractual que será aprobada por la interventoría FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO y la supervisión respectivamente, de manera que se logre realizar un seguimiento semanal a las obras mencionadas que hacen parte integral del proceso contractual del grupo 3 - Riohacha.

Es preciso mencionar que la solicitud de prórroga del contrato de obra PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021, no generara gastos de administración adicionales por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de FINDETER, el patrimonio autónomo o el MUNICIPIO DE RIOHACHA, ni futuras reclamaciones por parte del contratista. (...)” [sic]

10. En el Acta No. 29, el Comité Fiduciario, celebrado de forma virtual del día seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (1) MES**. Lo anterior con base en la solicitud del contratista, el informe del Interventor y el Concepto del Supervisor del contrato y acorde a la recomendación del Comité Técnico.
11. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones contractuales, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.
12. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el término de ejecución del **CONTRATO** por **UN (1) MES**, es decir, desde el día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta el día siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Estudió y Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suarez Gómez

Página 6 de 8

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ No. 1**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS** del **CONTRATO** y su documento aclaratorio, específicamente en los términos que a continuación se describen:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .	Contratista de Obra

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más	Contratista de Obra
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO . contrato	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO .	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del CONTRATO .	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del CONTRATO .	

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO** siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. No. 79.230.764

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA

Representante legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,



LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ

C.C. No. 79.230.764

DOCUMENTO ACLARATORIO DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.230.764.

El Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. **79.230.764**, celebraron el veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)**, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 3 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.

El siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA** mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución del **CONTRATO**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del día siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), hasta el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes a partir de la suscripción del presente instrumento aclaran el contenido de la **CLÁUSULA PRIMERA del ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**, así:

"(...) **PRIMERA. – SUSPENDER** la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del día siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022) hasta el veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)."

Las demás estipulaciones continuarán en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido aclaración en virtud del presente documento.

Para constancia de los anterior, se firma el presente **DOCUMENTO ACLARATORIO** al **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** del **CONTRATO DE OBRA No. 90908-006-2022 (PAF-ATGUAJIRA-O-068-2021)** el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,



**CARLOS FERNANDO LOPEZ
PASTRANA**
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER
PAF**

EL CONTRATISTA,



LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ
C.C. No. 79.230.764

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho,
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

